



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA GUARDA NO ARMADO LAS 24 HORAS DEL DIA CON RADIO COMUNICACIONES EN EL SERVICIOS DE URGENCIAS Y 16 HORAS EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

1). La empresa suministrara para todo el servicio contratado, personal idóneo debidamente capacitado en tema de vigilancia y seguridad privada, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, y deberá disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores. **2).** El servicio de vigilancia y seguridad privada debe adelantarse de manera permanente, las 24 horas del día, incluidos dominicales y festivos, en áreas cubiertas y descubiertas de la Institución. Debe realizarse por cada turno, con un (1) vigilante que permanezca en la portería de la Entidad, uno (1) en las urgencias realizando rondas periódicas a los alrededores, dotados de bastón de mando de día, linterna y un radio que le permita establecer comunicación interna con el hospital y externa y otro (1) doce horas haciendo rondas al interior del hospital y custodiando el portón del garaje permitiendo el ingreso y salida de vehículos autorizados, realizando rondas periódicas a las habitaciones para controlar las visitas y custodiar los bienes del hospital, dotados de bastón de mando de día, linterna y un radio que le permita establecer comunicación interna y externa con el hospital. En horas de la noche, se debe intensificar las rondas por las zonas aledañas, a fin de procurar la no presencia de personal extraño dentro de la institución. **3).** En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado. **4).** Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta. **5).** Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta. **6).** El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **7).** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos





de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. **8).** Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las prestaciones de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato al día. **9).** El personal que disponga la empresa de seguridad y vigilancia privada, para la prestación de servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas. **10).** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada e implementarlas. **11).** El contratista suministrará un Libro de minutas que permanecerá en la Portería de la institución, la cual es el puesto fijo de vigilancia; en ella, los vigilantes de turno harán las correspondientes anotaciones. **12).** El contratista garantizará que los relevos de los descansos de los vigilantes los hagan siempre los mismos vigilantes, adicionalmente deberá contar con un relevante para cuestiones imprevistas, quien deberá tener su correspondiente inducción, y de igual forma cuando haya rotación de vigilantes se reportará la novedad oportunamente al supervisor del contrato. **13).** El contratista debe adoptar el sistema de control de acceso implementado por el hospital. **14).** El contratista presentará mensualmente al supervisor del contrato, un informe de actividades realizadas, además de sugerencias y un resumen de las novedades presentadas. **15).** El contratista deberá contar con un stock permanente de elementos y materiales que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para linterna, lapiceros, etc. **16).** El contratista suministrará personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado (con curso básico y avanzado), dotado de uniforme (de acuerdo a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carné de identificación, linterna, con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley. **17).** El contratista reportará oportunamente a la Institución los eventos en los cuales haya cambios de personal que preste los servicios dentro del Hospital y presentará oportunamente la hoja de vida del nuevo personal. **18).** El personal designado por la empresa de vigilancia deberá registrar en los libros de control el ingreso y salida de los clientes internos y externos, así como los elementos que estos ingresen o saquen de la institución previa autorización. **19).** Exigir paz y salvo de egreso de los pacientes hospitalizados, para evitarla fuga de los mismos. **20).** Exigir la factura a los pacientes antes de salir del servicio de urgencias y hospitalización. **21).** Exigir la factura a los pacientes que salen remitidos a otras instituciones. **22).** Velar por la seguridad de los vehículos y demás elementos de la institución, dejados dentro del Parqueadero. **23).** Responder por la llaves y custodia del portón del garaje (lo que ingresa y sale por este). **24).** Abrir y cerrar el portón del garaje cada vez que sea requerido por el personal de referencia y contra referencia y demás personal autorizado por la institución para ingresar o salir por este portón. **25).** Demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever, para exonerarse de responsabilidad por pérdidas, fuga de pacientes o daños. **26).** Restringir el ingreso de vendedores ambulantes a la institución. **27).** Mantener vigentes las pólizas previstas y la de responsabilidad civil extracontractual. **28).** Mantener vigentes las licencias y documentos legales requeridos para la prestación del servicio. **29).** El Contratista deberá informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado, sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación de los bienes. **30).** Análisis de riesgo de la institución incluyendo áreas administrativas. **31).** Protocolos o guías de actuación de ingreso y salidas de funcionarios del Hospital esto incluye ingreso y salidas de elementos. **32).** CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros,





y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES CALENDARIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor para el acto contractual es de (\$45.349.638.00) CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO COP, pagaderos mediante mensualidades vencidas, cada una por valor de (\$15.116.546.00) QUINCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS COP. previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, el soporte de aporte al sistema de seguridad social integral, el visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la E.S.E. PARÁGRAFO 1°: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. PARÁGRAFO 2°: El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes. El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto de contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por las firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Por parte y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V-GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

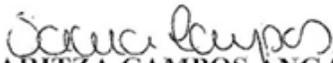
COBERTURA EXIGIBLE

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

| | |
|---|--|
| 1. Cumplimiento | Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (5) meses más. |
| 2. Calidad del servicio | Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y doce (12) meses más. |
| 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales. | Por el término de vigencia del contrato y tres (03) años más, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20) del valor total del contrato. |
| 4. Responsabilidad civil extracontractual. | Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. |

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

